

## **Para una caracterización del bandolerismo manchego en la sociedad agraria liberal (1854-1868)\***

Juan Antonio Inarejos Muñoz

“Bandoleros y salteadores de caminos preocupan a la policía, pero también debieran preocupar al historiador”  
(Eric J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos*).<sup>1</sup>

### **El arquetipo y el método: el bandolero ante el historiador**

Con estas palabras abría Hobsbawm un inquietante capítulo dedicado al *bandolero social* reclamando la atención de la historiografía hacia el estudio del bandolerismo. No obstante, casi medio siglo después, se puede afirmar fehacientemente que su llamamiento no ha tenido un hondo calado en el quehacer del historiador. A pesar de que esta aseveración puede resultar un tanto radical, es innegable que el estudio de esta tipología de delincuencia no ha constituido una de las vías más frondosas de la historia social en España,<sup>2</sup> al contrario, han predominado los tratamientos pseudohistóricos que han adolecido del necesario posicionamiento científico que reclama el estudio pormenorizado de este fenómeno social.<sup>3</sup>

---

\* Esta investigación se ha realizado dentro del Proyecto BHA 2003-06215 del Ministerio de Educación y Ciencia dirigido por el prof. Juan Sisinio Pérez Garzón. A éste y al prof. Pedro Oliver Olmo agradezco las orientaciones prestadas para la confección de este trabajo, adelanto de una tesis doctoral en ciernes.

<sup>1</sup> E. J. Hobsbawm, *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*, Crítica, Barcelona, 2001, p. 27.

<sup>2</sup> No es el objetivo de este trabajo realizar una revisión crítica de la producción historiográfica en torno al bandolerismo, sobre el particular véase, entre otros, E. J. Hobsbawm, “Historiografía del bandolerismo”, en G. Sánchez y R. Peñaranda (comp.): *Pasado y presente de la violencia en Colombia*, CEREC, Bogotá, 1991; y del mismo autor, “Historiografía y bandolerismo: introducción al estado de la cuestión”, *Spagna Contemporánea*, num. 11 (1997), 9-15; para el conjunto español y andaluz A. Nadal Sánchez, “El bandolerismo en España y Andalucía”, en *Actas de las III Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*, Ayuntamiento, Lucena, 2000, pp. 55-71; y R. García Cárcel, *Los olvidados de la historia. Rebeldes*, Círculo de Lectores, Barcelona, 2004. Es justo recordar el esfuerzo desarrollado desde el año 1997 en las jornadas organizadas en Jauja (Córdoba) dedicadas al estudio del bandolerismo andaluz, eso sí, con desiguales resultados, en las cuales se alternan estudios serios con trabajos que no pasan de la mera erudición o sobre basamentos explicativos impregnados con reminiscencias románticas e idealizadoras.

<sup>3</sup> Un acertado análisis interdisciplinar sobre el tratamiento hagiográfico que recibió el bandolerismo durante el siglo XIX por parte de literatos e historiadores en M. Moreno Alonso, “La invención del

Esta constante, discriminación historiográfica-tratamiento inadecuado, queda acentuada y perfectamente extrapolable al caso de Castilla-La Mancha, donde el estudio del bandolerismo decimonónico por parte la creciente historiografía regional es prácticamente inédito.<sup>4</sup>

El presente trabajo tiene como objetivo principal coadyuvar al conocimiento del bandolerismo desde una perspectiva alejada de mitificaciones románticas e idealizadoras, larvadas desde el siglo XIX, y de la visión que siguiendo las premisas de Hobsbawm, heredera en parte de la anterior, sitúa al bandolero como sujeto consciente aglutinador de la causa revolucionaria campesina. Al contrario, se propone un modelo de estudio en el que se sitúa al bandolerismo como una tipología de delincuencia, reveladora a su vez de importantes desajustes sociales, dentro de una sociedad agraria inmersa en un proceso de cambio marcado por la implantación y despliegue del Estado liberal y de un nuevo orden socioeconómico. Lejos de motivaciones políticas o revolucionarias, se pretende analizar este fenómeno social como uno de los proscritos recursos, la asociación delictiva, al que se vieron abocadas las denominadas clases subalternas para alcanzar la subsistencia en un contexto mediatizado por unas relaciones de desigualdad. Por lo tanto, el bandolerismo, antes de su práctica desaparición a finales del siglo XIX, coexistió con formas de protesta tanto de acción colectiva, como los motines de consumos o de subsistencias, como individuales, caso de las conocidas como formas cotidianas de resistencia.<sup>5</sup> Un débil Estado en construcción que empleó en

---

bandolerismo romántico “, en *Actas de las IV Jornadas de Jauja sobre el bandolerismo en Andalucía*, Ayuntamiento, Lucena, 2001, pp. 61-102.

<sup>4</sup> Los vacíos respecto al tema que se estudia son notabilísimos, ya que tan sólo ha sido brevemente mencionado de forma tangencial en los siguientes estudios referentes al ámbito provincial; J. Díaz-Pintado, *Revolución liberal y neoabsolutismo en La Mancha (1820-1833)*. Manuel Adame, *El Locho*, Diputación Provincial, Ciudad Real, 1998; M. Asensio Rubio, *El carlismo en la provincia de Ciudad Real, 1833-1876*, Diputación Provincial, Ciudad Real, 1987; M. Ortiz Heras, “Época isabelina (1833-1868)”, en *La provincia de Ciudad Real. II. Historia*. Diputación Provincial, Ciudad Real, 1992, pp. 379-409; A. R. del Valle Calzado, *Desamortización y cambio social en La Mancha, 1836-1854*, Diputación Provincial, Ciudad Real, 1996; y F. Simón Segura, “La desamortización de 1855 en la provincia de Ciudad Real”, en *Hacienda Pública Española*, num. 27 (1994), pp. 87-114. En otros derroteros interpretativos, con evidentes carencias teóricas e influencias literarias y eruditas, véase V. Leblic García, *Bandoleros en los Montes de Toledo*, Diputación Provincial, Toledo, 1990; J. Aranda Aznar, *Bandoleros*, Diputación Provincial, Ciudad Real, 1995; y P. A. Alonso Revenga, *El bandolerismo en los Montes de Toledo a finales del siglo XIX. Moraleda, el último bandolero*, Asociación Toledo, Tierras y Pueblos, Toledo, 2002.

<sup>5</sup> Para las diferentes manifestaciones de conflictividad social que convivieron con el bandolerismo, aunque sin hacer referencia a éste último, véase L. E. Esteban Barahona, *La I Internacional en Castilla-*

su control y represión un variado número de técnicas e instrumentos con el objetivo de erradicar este tipo de comportamientos, marginados dentro del nuevo orden social liberal.

Gracias a la detallada información proporcionada por las fuentes judiciales, la prensa madrileña de ámbito nacional y un variado número de fuentes institucionales, se ha podido realizar un riguroso seguimiento de la huella dejada por estos comportamientos delictivos, estudio orientado a reconstruir la significación y complejo entramado en el que se gestaron estas perturbaciones del orden social existente. Un análisis que toma como referente una provincia eminentemente agraria en el marco de un convulso paréntesis cronológico acotado por dos procesos revolucionarios y jalonado por el inicio del proceso de privatización de los bienes comunales.

### **Causas y extracción social del bandolerismo manchego**

Desborda los objetivos de este trabajo realizar una conceptualización en relación al término bandolerismo. De sus múltiples posibles significados se ha optado por la denominación que reflejan las fuentes judiciales, es decir, su acepción jurídico-penal, aquella que expresa con mayor precisión el alcance de lo que realmente fue el bandolerismo: una asociación de personas que se reúnen para el asalto, la conminación o el secuestro de bienes y personas.<sup>6</sup>

Si bien el surgimiento de este fenómeno en tierras manchegas está ya atestiguado en épocas anteriores, va a ser durante el reinado isabelino cuando las fuentes van a permitir trazar un modelo con una serie de características bien definidas.<sup>7</sup>

---

La Mancha, Celeste, Madrid, 1998; R. Villena Espinosa, “¿Obreros poco conscientes? Orígenes del movimiento obrero en Castilla-La Mancha (1868-1900), en M. Ortiz Heras, D. Ruiz González e I. Sánchez Sánchez (coor.), *Movimientos sociales y Estado en la España contemporánea*, Univ. Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 526-527; y O. Bascuñán Añover, “Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936”, en *Historia Social*, num. 51, 2005, pp. 111-138.

<sup>6</sup> B. López Morán, *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*, Vigo, Edicions do Castro, 1995, pp. 19.

<sup>7</sup> Son varios los trabajos que revelan la presencia de delitos similares, aunque con importantes matizaciones, en épocas anteriores al siglo XIX, véase; J. M. Sánchez Benito, *Santa Hermandad Vieja de Toledo, Talavera y Ciudad Real (siglos XIII-XV)*, Caja de Ahorros, Toledo, 1987; J. Díaz-Pintado, *Conflicto social, marginación y mentalidades en La Mancha (siglo XVIII)*, Diputación Provincial, Ciudad Real, 1987; M. F. Gómez Vozmediano, *La Santa Hermandad Vieja de Ciudad Real en la Edad moderna. Siglos XVII-XVIII*, Tesis doctoral, U. C. M., 1992, 3 vols.; y J. A. Martínez Torres, “El bandolerismo en

La sociedad manchega de mediados del siglo XIX respondía a una estructura socioeconómica en la cual la riqueza provincial descansaba en su práctica totalidad sobre las actividades agrarias. Por lo tanto, la tierra, y especialmente su distribución, constituye el más importante de los argumentos explicativos a la hora de intentar comprender la desigual distribución de la riqueza, donde un número reducido de propietarios acaparó la práctica totalidad de los recursos productivos. Los procesos desamortizadores no jugaron un papel “revolucionario”, sino que reforzaron la anterior tendencia en favor de la concentración de tierras y agravaron la ya difícil situación de los más desfavorecidos de la sociedad; principalmente pequeños propietarios y jornaleros. En un contexto marcado por una lenta modernización agraria, los efectos desestructuradores que provocó la paulatina implantación del capitalismo agrario en una sociedad tradicional como la manchega, junto a la progresiva pérdida a partir de 1855 de numerosos medios de subsistencia (como la caza, pastos, obtención de leña o pequeñas roturaciones) a raíz de la privatización de los bienes comunales, las clases subalternas se vieron avocadas a delinquir para poder alcanzar la mera supervivencia, una lucha en la cual el bandolerismo constituyó una de las peligrosas vías para alcanzarla.<sup>8</sup> La inestabilidad política predominante durante la segunda mitad del reinado isabelino y las malas coyunturas económicas no hicieron más que agravar el difícil panorama esbozado anteriormente.

¿Quiénes fueron los integrantes de estas asociaciones delictivas? La huella que han dejado en los sumarios judiciales estos quebrantamientos de las reglas establecidas no dejan resquicio a dudas; jornaleros, pastores de mulas, peones, carboneros, o sirvientes entre otros (con presencia de alguna mujer entre estos últimos), engrosaron

---

Castilla y la Hermandad vieja de Ciudad Real (1550-1715)”, en *III Jornadas sobre investigación en archivos: La Administración de Justicia en la en la Historia de España*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Guadalajara, 1997, t. I, pp. 157-168.

<sup>8</sup> F. Simón Segura, “La desamortización de 1855 en la provincia de Ciudad Real”. Si bien como ha señalado este autor está atestiguado un incremento de la actividad bandolera a partir de 1855, un aumento en el cual la privatización de comunales jugó sin duda un destacado papel, también hay que tener en cuenta otros indicadores derivados de la implantación del capitalismo agrario, como por ejemplo la subida de precios o la cada vez mayor dependencia del jornalero respecto al salario.

abrumadoramente las listas de penados por delitos de bandolerismo, es decir, por miembros de las denominadas clases subalternas.<sup>9</sup>

Si se realiza un desglose profesional de los procesados se puede observar claramente como el predominio de los jornaleros es lacerante, un 42'55%, porcentaje que se ve incrementado hasta el 64'95 % si a esta cantidad se le suman oficios como el de pastor de mulas, carretero, peón caminero, carbonero, "sirviente" y acomodador de granos, es decir, los de aquellas personas que sólo gozaban de su trabajo diario para poder sobrevivir. Los sastres y carpinteros representaron el 9'2%, cifra que constituye un indicador del progresivo proceso de empobrecimiento al que se vio sometido el pequeño artesanado manchego a lo largo de todo el periodo. Los vertebrados en torno a lo que se podría categorizar como empleados de la administración y profesionales liberales significaron un 5'5%, suma en la que aparecen aglutinadas profesiones tan variopintas como las de guarda de campo, pequeños funcionarios de la administración (como porteros), y el caso paradigmático de un farmacéutico. Dentro de la categoría de "pequeños comerciantes" se ha incluido a los débilmente representados tenderos y posaderos, quienes a pesar de que tan sólo aparecen reflejados con un 3'7% del total, jugaron un papel destacado como cómplices o suministradores de información para la comisión de robos, primordialmente ejecutados por jornaleros. La mayor dificultad estriba a la hora de identificar a los mencionados en las fuentes judiciales como "prófugos", es decir, aquellas personas con causas pendientes de las cuales no se proporcionan datos en relación a su condición profesional, ocuparon el 16.65%. No resulta aventurada la hipótesis de que se trataría mayoritariamente de miembros de los anteriores grupos que optaron por evadir la dureza de las penas tras ser descubiertos y procesados por la comisión de delitos pretéritos.

Este breve recorrido por la extracción social de los implicados ya permite vislumbrar la hipótesis planteada inicialmente, el principal móvil que lanzó a estos sectores a la delincuencia fue el recurso al robo como un medio para alcanzar la subsistencia, es decir, movidos por la imperiosa perentoriedad. Esto no obsta para que

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico Provincial de Albacete, *Audiencia Criminal*, "Bandolerismo y robo en cuadrilla". De los 64 procesos judiciales conservados correspondientes a las provincias de Albacete, Cuenca y Ciudad Real durante el periodo isabelino, un 54'6 % de los mismos pertenecen a ésta última. La evolución de la criminalidad provincial en relación a este delito sufrió un acusado incremento a partir de 1854, pasando de un 22'8% de la etapa moderada a un 77'14% durante la segunda parte del reinado.

todavía queden importantes puntos a escudriñar para ahondar en esta hipótesis; ¿Cuáles fueron las fórmulas y mecanismos en que se desplegaron estas proscritas actividades en el seno de las comunidades rurales manchegas?

### **La plasmación del delito**

Con estos argumentos justificaba la Diputación de Toledo a comienzos de 1861 ante el Ministro de la Gobernación la necesidad de repoblar el amplio territorio comprendido entre las provincias de Ciudad Real y Toledo:

En él, y a pesar de la incesante vigilancia, de las frecuentes batidas, de los extraordinarios esfuerzos de la Guardia Civil, no se consigue nunca exterminar los ladrones. Atraviesa aquel vasto terreno el camino que conduce a Ciudad Real y a Andalucía, que acaba de ser declarado carretera de 2º orden, pero está completamente desierto a pasajeros, por la inseguridad a que se arriesgan los pocos que le siguen en el largo trayecto de siete leguas por despoblado y entre más o menos espesos matorrales.<sup>10</sup>

Este fragmento muestra sin ambages la situación en la que se encontraba la parte noroeste de la provincia, condiciones que no resulta arriesgado hacer extensibles a una gran parte de La Mancha. La práctica inexistencia de importantes núcleos poblacionales, unido a un modelo de poblamiento concentrado en torno a los pueblos, en general separados entre sí por importantes distancias, facilitó en gran medida el desarrollo de este tipo de delitos. De ahí que las vías de comunicación que atravesaban la provincia fueran especialmente vulnerables, como ocurrió con el trayecto que unía Madrid con Andalucía, donde el tránsito de personas y mercancías constituyó uno de los objetivos más atractivos. Así lo atestiguan los constantes atracos que sufrió el coche diligencia que cubría el servicio de dicha línea.<sup>11</sup> En una de estas ocasiones, el General Dulce, que desde Jaén se dirigía a Madrid para formar parte del Gobierno surgido de la revolución de julio, se vio obligado a detener su marcha a la altura de Almuradiel al recibir noticias de que a poca distancia se estaba robando la citada diligencia.<sup>12</sup> Este

---

<sup>10</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Toledo, *Libros de Actas de Pleno*, 7-1-1861.

<sup>11</sup> Véase Archivo Histórico Provincial de Albacete, *Audiencia Criminal*, “Bandolerismo y robo en cuadrilla”, cajas 7 y 8.

<sup>12</sup> *Ibid.*, caja 7, causa num. 2.

suceso ejemplifica las perturbaciones que estos delitos provocaron en el ya de por sí raquítico sistema de comunicaciones y el temor generalizado que desencadenaron entre los potenciales sujetos de los actos delictivos, aquellas personas que viajaban, y por lo tanto, de un determinado estatus social.<sup>13</sup>

No será hasta bien entrada la década de los sesenta, coincidiendo con el inicio del funcionamiento de la línea de ferrocarril entre Madrid y Andalucía, cuando se evidencie un descenso de estos delitos en torno a dicha ruta,<sup>14</sup> momento a partir del cual se incrementaron levemente los cometidos contra el ferrocarril.<sup>15</sup>

La geografía delictiva no quedó circunscrita en torno a esta vía, sino que encontramos este tipo de delitos a lo largo de toda la provincia. Fuera de la principal arteria de comunicación, los pequeños comerciantes se erigieron en objetivos propicios debido a las largas distancias existentes entre los núcleos de población y a sus cortas estancias en los mismos. Sirvan como ejemplo los robos sufridos por un comerciante valenciano que viajaba hasta Ciudad Real a comprar azafrán, asaltado a las afueras de Villanueva de la Fuente,<sup>16</sup> o el sufrido por un vendedor de tejidos extremeño en las proximidades de Pozuelo de Calatrava.<sup>17</sup> En otras ocasiones fueron los empleados o mozos al servicio de importantes terratenientes o ganaderos quienes se vieron expuestos a la acción de estas asociaciones delictivas. Así ocurrió en las afueras de Herencia en octubre de 1854, donde fue asaltado un empleado de un propietario local cuando se dirigía hacia la Solana a recoger grano de otra de las propiedades que poseía su “amo”

---

<sup>13</sup> R. Merinero Rodríguez, “Una aproximación sociológica al bandolerismo: elementos para una interpretación”, en *Actas de las II Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*, Ayuntamiento, Lucena, 1999, pp. 56-57.

<sup>14</sup> C. Bernaldo de Quirós, *El bandolerismo andaluz*, Turner, Madrid, 1978, pp. 145-147.

<sup>15</sup> Archivo Histórico Provincial de Albacete, *Audiencia Criminal*, “Delitos contra el ferrocarril”. No obstante, las causas abiertas en relación a este apartado son testimoniales y respondieron a móviles diferentes (como accidentes o sabotajes), si bien existen referencias de algún asalto al ferrocarril durante la Restauración, P. A. Alonso Revenga, *El bandolerismo en los montes de Toledo a finales del siglo XIX*, pp. 16-17.

<sup>16</sup> *Ibid.*, caja 4, causa num. 2.

<sup>17</sup> *Ibid.*, caja 3, causa num. 6.

en éste último municipio,<sup>18</sup> o el frustrado intento de robo que sufrieron unos pastores transhumantes de Segovia en un paraje cercano a Calzada de Calatrava.<sup>19</sup>

De nuevo la necesidad aparece como referente explicativo si se presta atención a los objetos y bienes robados, en general pequeñas cantidades de dinero y todos aquellos utensilios con una posible utilidad práctica o que pudieran ser posteriormente vendidos. Constituyen buenos ejemplos los 20 duros, dos navajas y dos petacas de cigarros que robaron a un propietario de Ballesteros a las afueras de Abenójar,<sup>20</sup> la escopeta robada a los pastores de Segovia mencionados anteriormente, o los tejidos que cuatro jornaleros de Piedrabuena robaron a tres comerciantes toledanos a las afueras de Cabezardos, prendas que ulteriormente fueron halladas en sus respectivas casas por la Guardia Civil y constituyeron la principal evidencia para ser condenados por el juez.<sup>21</sup>

De forma genérica, no puede entenderse el bandolerismo como un fenómeno ajeno a la vida de los pueblos. Así lo prueba tanto la vecindad de los procesados como los lugares en los cuales se ejecutaban los delitos, por lo general en las inmediaciones de las respectivas localidades o pueblos cercanos, indicadores que vienen a reforzar el argumento de que estas acciones constituyeron un recurso complementario utilizado por las clases subalternas para alcanzar la subsistencia.

La gran mayoría de los delitos fueron cometidos por vecinos de las poblaciones circundantes. Un caso paradigmático al respecto constituye el asalto que sufrieron unos arrieros toledanos a manos de dos jornaleros de Piedrabuena y Porzuna en el camino entre ésta última población y Horcajo de los Montes. A los primeros les acompañaban en el viaje una madre y su hijo, naturales de Horcajo, a quienes excepcionalmente no les fue sustraída ninguna cantidad, ya que conocían a los autores y de haber sido robados habrían dado noticia en el pueblo, como así dedujo el Fiscal durante el juicio.<sup>22</sup>

Si bien la comisión de estos delitos tuvo como escenario preferente las proximidades de las poblaciones, por razones obvias de una menor seguridad y una

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, caja 5, causa num. 5.

<sup>19</sup> *Ibid.*, caja 3, causa num. 10. Dichos pastores trabajaban para Pedro Herranz, importante ganadero de la provincia de Segovia.

<sup>20</sup> *Ibid.*, caja 3, causa num. 10.

<sup>21</sup> *Ibid.*, caja 3, causa num. 9.

<sup>22</sup> *Ibid.*, caja 5, causa num. 10.



mayor facilidad a la hora de ocultarse, no se puede olvidar el importante número de aquellos que fueron ejecutados dentro de los pueblos, más aún si se tiene presente que la práctica totalidad de éstos últimos fueron dirigidos contra miembros de las clases propietarias y del estamento religioso.

Durante toda esta etapa se asiste a un incremento sustancial de las amenazas, extorsiones y secuestros dirigidos contra miembros de una élite terrateniente provincial que acaparó abrumadoramente la gran mayoría de los recursos productivos, y más concretamente, del principal generador de riqueza, la tierra. La proliferación de anónimos amenazantes en los que se reclamaban cantidades de dinero a estos hacendados fue una constante a lo largo de todo el periodo, como ocurrió con el pasquín anónimo aparecido en Moral de Calatrava, en el que dos jornaleros de la localidad amenazaban a un rico labrador del pueblo con quitarle la vida y una de las varias yuntas que poseía sino pagaba la cantidad de 40 duros.<sup>23</sup> En otras ocasiones estas amenazas eran transmitidas a través de los propios trabajadores empleados por estos propietarios. Así lo evidencia el secuestro que sufrió un jornalero de Solana del Pino que trabajaba para un terrateniente local con el objetivo de que éste último entregase a los secuestradores una determinada cantidad de dinero.<sup>24</sup>

Un salto cualitativo en lo que respecta a organización supusieron los secuestros finalmente consumados de miembros pertenecientes a estas clases propietarias. Así se desprende del secuestro y asesinato en la propia capital provincial del hijo de uno de los principales contribuyentes de Ciudad Real, Casimiro Portero,<sup>25</sup> o del asesinato y robo de un enriquecido militar y propietario de Almadén mientras permanecía en la casa que poseía en este municipio.<sup>26</sup>

El poderío económico que conservó la Iglesia católica a lo largo de todo este periodo convirtió a sus miembros en potenciales sujetos de estos actos delictivos, si bien

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, caja 7, causa num. 4.

<sup>24</sup> *Ibid.*, caja 4, causa num. 2.

<sup>25</sup> *Ibid.*, caja 4, causa num. 4. Es destacable la movilización de las autoridades tras conocerse la noticia del rapto, como ocurrió en el caso del Gobernador Civil. No hay que olvidar al respecto que Casimiro Portero era a mediados de siglo el decimocuarto mayor contribuyente de la capital, *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, num. 97, 14-V-1852.

<sup>26</sup> *El Conciliador*, 15-X-1859, ¾. Dichos sucesos tuvieron un importante eco en la prensa conservadora madrileña, desde cuyas líneas se reclamó al Gobierno un endurecimiento de las penas y mayores esfuerzos en cuanto a la observancia del orden público.

no se puede atestiguar que estas acciones tuviesen un trasfondo anticlerical.<sup>27</sup> El 9 de abril de 1862 fue robado y asesinado en su casa de Valdepeñas un presbítero a manos de un grupo de jornaleros y acomodadores de granos de la localidad.<sup>28</sup> Este tipo de acciones, al igual que las cometidas contra miembros de las clases propietarias, tuvieron un reflejo similar en la prensa conservadora madrileña, como ocurrió con el robo de 5.000 duros que poseía en su casa un religioso de Ciudad Real.<sup>29</sup>

Una atención especial merece la acción que mayor envergadura alcanzó durante todo el periodo analizado, tanto por su grado de organización como por la víctima elegida, como fue el secuestro del terrateniente y Diputado provincial por Manzanares José Enríquez.<sup>30</sup> En marzo de 1856 dicho hacendado se encontraba cazando entre los términos municipales de Villanueva de la Fuente y Villahermosa, cuando fue secuestrado por cuatro prófugos que con anterioridad habían sido informados por los empleados que dicho terrateniente tenía trabajando en sus propiedades de la zona. Los captores retuvieron varios días a Enríquez en diversos escondrijos de la comarca a la espera de cobrar los 2.000 napoleones solicitados por su liberación, cantidad que fue repartida entre éstos cuatro y el resto de cómplices participantes. Tras el cobro del rescate y su puesta en libertad, se pudo descubrir la compleja organización que había implicado el secuestro, por el cual fueron encausados un total de catorce personas, diez de ellas como encubridores y cuatro como autores del rapto.

De forma paralela se abrió otro proceso contra el Alcalde de Villahermosa tras ser acusado de haber dado protección a uno de los cuatro secuestradores de Enríquez.<sup>31</sup> Si bien finalmente el primer edil fue absuelto al no poderse probar estas acusaciones, está atestiguada la existencia de alguna denuncia en relación a la supuesta colaboración que algunas autoridades locales prestaron a este tipo de actividades, cuya explicación,

---

<sup>27</sup> Sobre el particular véase J. S. Pérez Garzón, “Curas y liberales en la revolución burguesa”, en *Ayer*, num. 27 (1997), pp. 67-100; y E. La Parra López y M. Suárez Cortina (eds.), *El anticlericalismo español contemporáneo*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1998.

<sup>28</sup> Archivo Histórico Provincial de Albacete, *Audiencia Criminal*, “Bandolerismo y robo en cuadrilla”, caja 7, causa num. 5. Fue su sirvienta doméstica la que proporcionó información y facilitó el acceso a la casa del clérigo a los autores del robo.

<sup>29</sup> *El Conciliador*, 12-XI-1859, 3/4.

<sup>30</sup> Archivo Histórico Provincial de Albacete, *Audiencia Criminal*, “Bandolerismo y robo en cuadrilla”, caja 4, causa num. 3.

<sup>31</sup> *Ibid.*, caja 4, causa num. 3 (pieza 2).

de probarse su existencia, habría que buscarla en motivaciones de tipo económico, o bien como consecuencia de amenazas y coacciones.<sup>32</sup>

El impacto y temor que los secuestros generaron entre las clases propietarias de la provincia, a pesar de su reducido porcentaje respecto al total de delitos cometidos (un 8%),<sup>33</sup> queda perfectamente reflejado en la circular publicada por el Gobernador Civil en la que se celebraba la liberación de Enríquez y se excitaba a las autoridades provinciales a prestar especial atención al mantenimiento del orden público,<sup>34</sup> una de las constantes reivindicaciones de los sectores conservadores de la época.<sup>35</sup>

### **La represión del bandolerismo**

Al hilo del proceso de implantación y despliegue del nuevo Estado se fue confeccionando un complejo tejido represivo en el cual la justicia y las fuerzas de orden público se erigieron en dos de los principales instrumentos a la hora de erradicar el bandolerismo. Ejército y Guardia Civil actuaron al servicio de una legislación jurídica ideada por los moderados, el Código Penal de 1848, orientada a blindar la propiedad y velar por una estricta observancia del orden público.<sup>36</sup> A ello habría que añadir la

---

<sup>32</sup> *Ibid.* En el caso anterior, y a pesar de que no se pudo comprobar su culpabilidad, la hipótesis económica cobraría mayor fuerza si se tiene presente que dicho edil había actuado como testaferro de Enríquez en la desamortización de Madoz. ¿Intentó dicha autoridad a través de esta supuesta protección a delincuentes evitar que Enríquez continuase comprando bienes municipales en esta comarca?. Si bien hay indicios que parecen apuntar a que existió algún caso aislado de apoyo de alguna autoridad a este tipo de actividades, por los motivos ya señalados, se estaba muy lejos de la imagen descrita para la Córdoba del Sexenio por J. Zugasti, *El bandolerismo. Estudio social y memorias históricas*, Alianza, Madrid, 1982, pp. 16-19. Sobre el apoyo prestado por miembros del partido conservador mejicano al bandolerismo a mediados de siglo véase V. Ribes Iborra, “El bandolerismo en el centro de México durante la Reforma”, en *Quinto Centenario*, num. 7 (1985), p. 145.

<sup>33</sup> R. Montes Bernárdez, *El bandolerismo en la región de Murcia durante el siglo XIX*, Alfonso X el Sabio, Murcia, 1998, p. 112. Según este autor la importancia cuantitativa de los secuestros fue en aumento durante el siglo XIX al hilo de una mejora de la seguridad en los caminos.

<sup>34</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, num. 43, 28-III-1856.

<sup>35</sup> *El Parlamento*, 23-III-1856, ¾ y 12-IV-1856, ¾. Desde las columnas de este diario se condenó con rotundidad dicho secuestro y se ensalzó el servicio prestado por la Guardia Civil en la persecución de sus autores. Similar repercusión alcanzó el intento de secuestro de la Marquesa de Malpica en una de las dehesas de su propiedad en la vecina provincia de Toledo, *Ibid.*, 4-V-1856, ¾.

<sup>36</sup> Sobre el particular véase P. Trinidad Fernández, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Alianza, Madrid, 1991; M. Foucault, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Madrid, 2005 (13ª ed.); y P. Oliver Olmo, “El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden”, en *Historia Social*, num. 51 (2005), pp. 73-91.

rigidez de la jurisdicción militar, muy presente a lo largo de estos catorce años por la inestabilidad política y el constante recurso de las autoridades a declarar el estado de excepción.<sup>37</sup>

El establecimiento de las penas en relación a los delitos de bandolerismo varió en función de una serie de agravantes como el homicidio, el robo en despoblado, el cometido en cuadrilla o en función de la retención o no de personas, aunque de forma genérica hay que poner de relieve la considerable dureza de las mismas.<sup>38</sup> En estrecha relación a la imposición de las penas van a estar los antecedentes de los procesados, de tal forma que se puede establecer una clara vinculación entre reincidentes y aplicación de las condenas más duras.<sup>39</sup> Si se retoma la anterior clasificación relativa a la extracción social de los procesados se puede ver que la totalidad de ese 16'5% correspondiente a los designados en las fuentes como “prófugos” poseían antecedentes penales por delitos similares,<sup>40</sup> cifra a la que habría que sumar el 11'1% perteneciente al resto de categorías (jornaleros, artesanos, pequeños comerciantes y profesionales liberales) que también habían sido procesados por delitos pretéritos.<sup>41</sup>

Por lo tanto, un 72'4%, casi las tres cuartas partes de los procesados, no poseía antecedentes penales, es decir, se trataría de delincuentes ocasionales, mejor dicho, de bandoleros ocasionales que recurrían a la asociación delictiva como un recurso

---

<sup>37</sup> M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, Madrid, 1983, pp. 171-193.

<sup>38</sup> Cfr. B. López Morán, “La Administración de la justicia en la persecución del bandolerismo en Galicia (1800-1850), en *Simposio da Historia da Administración Pública*, Santiago, 1992, vol. I. A estos agravantes habría que añadir el hecho de que la práctica totalidad de los condenados se declararon insolventes. Así se declararon los acusados por el robo a los pastores transhumantes de Segovia, ya que al igual que la práctica totalidad de los procesados “no tenían bienes, manteniéndose de su trabajo corporal por ser trabajadores del campo y hacerlo a jornal”, circunstancia que incrementó aún más las penas iniciales.

<sup>39</sup> Resulta ilustrativo el hecho de que la menor condena impuesta a lo largo de este periodo fue de ocho años de presidio mayor por un robo cometido en despoblado, en cuadrilla y sin violencia, condenas que llegaron hasta la cadena perpetua para los cómplices de secuestros que implicasen secuestro y asesinato, o la pena capital por garrote impuesta a los autores materiales de éstos últimos delitos.

<sup>40</sup> Baste recordar los casos de Luis Luna, uno de los cabecillas del secuestro de José Enríquez, o el de Miguel Alcarazo, autor del asesinato del hijo de Casimiro Portero, ambos huidos y procesados con anterioridad por robo en despoblado con homicidio.

<sup>41</sup> Sirvan como ejemplos los antecedentes por hurto doméstico que poseía la sirvienta del presbítero de Valdepeñas, o los dos meses de arresto mayor a los que había sido condenado anteriormente uno de los cómplices del secuestro del hijo de Casimiro Portero por el hurto de una oveja.

complementario a su trabajo para poder alcanzar la subsistencia.<sup>42</sup> En un nivel intermedio habría que ubicar a ese 11'1% de procesados que tenía antecedentes penales por delitos menores, como hurtos, pero que estaban “reinsertados” en la sociedad, es decir, que recurrirían igualmente al bandolerismo ocasional para complementar sus escasos medios. En último lugar, los prófugos, con un 16'5%, son aquellos a los que podríamos caracterizar como “bandoleros profesionales”, ya que la vida de estos sujetos se orienta hacia el comportamiento delictivo, se produce una identificación última con el delito.<sup>43</sup> Huidos con el objetivo de evadir las duras penas, por ejemplo por haber sido descubiertos tras la comisión de un robo anterior, no tienen más recurso para subsistir que dedicarse a esta actividad de manera permanente.

El carácter y objetivos del sistema judicial cerraba las puertas a una posible reinserción social de los condenados, a pesar de la publicística que rodeó a los escasos indultos concedidos por Isabel II por este tipo de delitos. Uno de ellos fue solicitado por una partida de bandoleros de Ciudad Real que operaba entre esta provincia y la de Toledo, petición que de forma excepcional fue admitida.<sup>44</sup>

A la altura de finales del siglo XIX, la eficacia represiva de la Guardia Civil,<sup>45</sup> unida a la lenta mejora de las comunicaciones y de los medios de transporte, habían provocado un acusado descenso de la actividad bandolera, fenómeno que sin embargo

---

<sup>42</sup> Si bien no se puede conocer con exactitud el porcentaje concreto de aquellos que no poseían antecedentes y gozaban a la vez de “buena conducta”, son numerosos los indicios que apuntan a que la gran mayoría de éstos no gozaban de “mala reputación”. Un caso representativo lo constituyen las apreciaciones que realizó el Comandante de la Guardia Civil de Piedrabuena en la causa abierta contra cuatro jornaleros de esta localidad acusados de robar a tres comerciantes de tejidos. Tras recibir un anónimo, dicha autoridad se dispuso a registrar las casas de los acusados, donde encontró los bienes robados, de quienes según éste “nunca habría sospechado, ya que dichos jornaleros habían sido siempre honrados y en un principio no había indicios para sospechar de su autoría”, *Ibid.*, caja 3, causa num. 9.

<sup>43</sup> E. Lamo de Espinosa, *Delitos sin víctima. Orden social y ambivalencia moral*, Alianza, Madrid, 1989, p. 52.

<sup>44</sup> *La España*, 10-IX-1861, 3/4. De los trece indultados sólo uno de ellos volvió a reincidir, *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, num. 146, 22-11-1861. La gran mayoría de ellos estaban casados y con importantes cargas familiares, con edades que iban desde los 27 a los 57 años, lejos de la imagen que Hobsbawm nos presenta para su prototipo de bandolero, un hombre soltero comprendido preferentemente entre los 15 y los 30 años, circunstancia que viene a reforzar la hipótesis de que se trató de un bandolerismo orientado a la subsistencia.

<sup>45</sup> A la altura de 1857, la Guardia Civil ya gozaba en la provincia de Ciudad Real de una importante presencia, especialmente en las comarcas más dilectas al bandolerismo. En concreto poseía 31 puestos distribuidos en torno a las Líneas de Manzanares, Daimiel, Almuradiel, Almodóvar, Piedrabuena y Ciudad Real, Servicio Histórico de la Guardia Civil, *Historial 4º Tercio*, Comandancia de Ciudad Real, num. 204; y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, num. 43, 8-IV-1857.

perduraría hasta los primeros años del siglo XX.<sup>46</sup>

### **Ni social ni político**

A tenor de las características esbozadas para el bandolerismo manchego decimonónico resulta evidente su incompatibilidad con el modelo trazado por Hobsbawm.<sup>47</sup> El bandolero manchego no constituye un agente de la protesta social porque no se erige en canalizador del descontento social, actúa movido por la necesidad, recurre a la asociación delictiva con el fin de obtener unos recursos complementarios a su trabajo con los cuales poder alcanzar la subsistencia. Los robos y secuestros que sufrieron en La Mancha los viajeros, comerciantes, terratenientes o eclesiásticos no denotan la existencia de violencia social, simplemente se convirtieron en objetivos por ser poseedores de determinados bienes, no existió un criterio selectivo de las víctimas, se robó a quien poseía. El jornalero de Piedrabuena, Almuradiel o Almodóvar que se asociaba para cometer un robo no respondía a unas determinadas demandas sociales, actuó movido por razones básicamente individuales, la propia supervivencia, y por lo tanto la comunidad que le rodeaba no enfatizó sobre él un descontento derivado de una desigual estructura de la propiedad.

A la inexistencia de una conciencia social habría que añadir la ausencia de connotaciones de carácter político. Del análisis de las fuentes no se desprende esa coherencia ideológica que como se ha señalado supuestamente infundió la causa carlista al bandolerismo manchego,<sup>48</sup> cuyas motivaciones se ha visto nada tienen que ver con la defensa de la causa legitimista.<sup>49</sup> La confusión que existió durante el Bienio progresista

---

<sup>46</sup> J. M. Barreda Fontes, *Caciques y electores. Ciudad Real durante la Restauración 1876-1923*, I. E. M., Ciudad Real, 1986, p. 70.

<sup>47</sup> Un análisis comparativo en el que se expone la invalidez de este modelo aplicado al caso gallego, fundamentado en un importante soporte empírico, en B. López Morán, *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*, pp. 357-389. Véase también M. González de Molina, "Los mitos de la modernidad y la protesta campesina. A propósito de *Rebeldes Primitivos* de Eric J. Hobsbawm", *Historia Social*, num. 25 (1996), pp. 113-157, y E. Hobsbawm, *Bandidos*, Crítica, Barcelona, 2001, donde el autor incorpora algunas modificaciones a raíz de las críticas recibidas.

<sup>48</sup> M. Asensio Rubio, *El carlismo en la provincia de Ciudad Real, 1833-1876*, p. 117.

<sup>49</sup> La connivencia entre la causa carlista y el bandolerismo quedó reducida a los antecedentes de alguno de los bandoleros procesados durante esta etapa, como ocurrió con uno de los cuatro secuestradores de Enríquez, antiguo integrante de una partida carlista durante la primera contienda.

entre las supuestas conspiraciones carlistas y el bandolerismo respondió a un claro interés de las autoridades liberales por fusionar ambos fenómenos, en un intento por despolitizar los conatos de levantamiento que se sucedieron a favor del conde de Montemolín.<sup>50</sup>

En el extremo opuesto habría que situar los levantamientos de carácter progresista que se sucedieron durante el tramo final del reinado isabelino, en numerosas ocasiones designados de forma consciente por la prensa y autoridades moderadas como simples bandoleros en un intento por restar protagonismo a los cada vez más generalizados focos opositores a la Monarquía constitucional de Isabel II. Así se desprende de los partes enviados por el Gobernador Militar de Ciudad Real a sus superiores, en los cuales informaba de la formación y persecución de “pequeñas partidas” en la provincia en los días previos a la caída de último gobierno moderado de la etapa isabelina.<sup>51</sup> La utilización que se realizó del término bandolero con carácter peyorativo durante esta época es perfectamente comparable con la calificación de “malhechores y bandoleros” empleada por las autoridades fascistas para referirse a los guerrilleros antifranquistas que poblaron los montes tras la finalización de la Guerra Civil.<sup>52</sup>

---

<sup>50</sup> *El Clamor Público*, 10-III-1855, ¾. Así ocurrió en la localidad de Abenójar, donde la formación de una pequeña partida carlista motivó la intervención del Gobernador Militar de la provincia, quien tras dispersarla declaró que la supuesta facción resultó ser “una cuadrilla de ladrones”.

<sup>51</sup> Servicio Histórico Militar (Madrid), *Sección Orden Público*, sig. 5929/13, leg. num. 202. Si bien dicho Gobernador Militar reconoció el carácter “revolucionario” de algunas de estas partidas, desde la prensa oficial y conservadora fueron tildadas de forma peyorativa de simples partidas de bandoleros. Desde el *Eco del País*, 12-VI-1866, 2/4, se impuso este calificativo a dos de los cabecillas demócratas del sur de la provincia de Ciudad Real y norte de la de Jaén, los hermanos Merino, refugiados en el monte para evitar la represión que siguió a la sublevación de Prim en junio de 1866. La prensa demócrata salió en su defensa, “No es ridículo ni mucho menos el que para escapar de la tiranía del poder, los hermanos Merinos se vean precisados a ocultarse en el monte y dormir en despoblado...”, *La Democracia*, 13-VI-1866, 2/4. Resulta curioso comprobar como estos “bandoleros”, según la prensa conservadora, habían llegado a participar en las luchas ideológicas que surgieron en el seno del partido demócrata a partir de 1864 entre Pi i Margall y Castelar, en las cuales apoyaron a éste último, *El Pueblo*, 19-VII-1864, ¾.

<sup>52</sup> B. Díaz Díaz (coord.), *La guerrilla en Castilla-La Mancha*, Almud, Ciudad Real, 2004, p. 15.